

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

JUIICIO DE FALTAS 156/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 16.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación.

Que debo condenar y condeno a Lamrini Brahim Mohamed Boaddu, como autor de una falta del art. 587-1 del C. Penal a la pena de 3 días de arresto menor y al abono de las costas procesales, dese a la cantidad intervenida el destino legalmente previsto, procediendo a la devolución del sobrante en su caso al Sr. Brahim.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doña Milagros del Saz Castros, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Lamrini Brahim Mohamed Boaddu libro el presente en Melilla a 16 de Julio de 1991.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

JUIICIO DE FALTAS 208/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 12.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación.

Que debo absolver y absuelvo a Salah Mimon Hammadaoui, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doña Milagros del Saz Castros, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Salah Mimon Hammadaoui libro el presente en Melilla a 12 de Julio de 1991.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

JUIICIO DE FALTAS 137/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 12.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación.

Que debo condenar y condeno a Ali El Hassani como autor de una falta del art. 585-2º del C. Penal a la pena de cinco días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doña Milagros del Saz Castros, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Ali El Hassani, libro el presente en Melilla a 12 de Julio de 1991.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).